



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 222 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 AGO 2020

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 29 de julio del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 29, inciso h), establece que es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, con Oficio N° 310-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 23 de julio del 2020, la Directora General de Administración, informa que el Director de Planificación y Presupuesto, ha remitido las Certificaciones de Crédito Presupuestario CCP N° 001962, 001963, 001965, 001966, 001967, 001968, 001969, 001970, 001981, 001982, 001983, 001984, 001987, 001988, 001989, por el importe total de S/ 31,280.00 (Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y 00/100 soles), para atender con la contratación de docentes para el semestre académico 2020-I, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 0190-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 27 de julio del 2020, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de quince profesionales, para el dictado de cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, durante el semestre 2020-I, pedido que hace considerando que la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 31,280.00 (Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y 00/100 soles).

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 29 de julio del 2020, acordó autorizar la contratación por locación de servicios de quince (15) profesionales, para el dictado de cátedra en Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre 2020-I, considerando las Certificaciones de Crédito Presupuestario, emitidas por la Dirección de Planificación y Presupuesto;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 222 -2020-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la contratación por locación de servicio del personal docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre 2020-I, de acuerdo al siguiente detalle:

### SEDE CHACHAPOYAS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	SEMESTRE ACADEMICO	VIGENCIA
01	CARMEN ROSA ALARCON MONTENEGRO	PAO N° 03019	CCP N° 001962	1,088.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
02	JHENER PAÚL CUENCA TORREL	PAO N° 03013	CCP N° 001981	1,904.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
03	CHRISTIAN HENRY MEDINA CORONEL	PAO N° 03018	CCP N° 001982	1,632.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
04	WILMER IRIGOÍN APAÉSTEGUI	PAO N° 03017	CCP N° 001983	1,088.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
05	MILTHON DENNIS BUSTAMANTE SÁNCHEZ	PAO N° 03016	CCP N° 001984	1,904.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
06	JORGE RAMIRO GOICOCHEA GALLARDO	PAO N° 03015	CCP N° 001987	1,088.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
07	CÉSAR ORLANDO SAAVEDRA VERA	PAO N° 03014	CCP N° 001988	2,176.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
08	ALEX PORTOCARRERO AÑASCO	PAO N° 03012	CCP N° 001989	2,992.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020

### SEDE BAGUA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	SEMESTRE ACADEMICO	VIGENCIA
01	GERARDO ARTURO ASCURRA LAVADO	PAO N° 03020	CCP N° 001963	4,896.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
02	CLUBER LEXANDER MUÑOZ RIOS	PAO N° 03021	CCP N° 001965	4,080.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
03	ROBERTO FRANCISCO ALFARO ALVAREZ	PAO N° 03022	CCP N° 001966	1,904.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
04	MIGUEL ANTONIO QUISPE CHAVESTA	PAO N° 03023	CCP N° 001967	2,176.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
05	CIEZA IRRAZABAL FERNANDO	PAO N° 03024	CCP N° 001968	1,904.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
06	JÉSSICA INÉS DÍAZ DELGADO	PAO N° 03025	CCP N° 001969	1,360.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
07	ELOY ALBERTO CALDERÓN VILLANUEVA	PAO N° 03026	CCP N° 001970	1,088.00	2020-I	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020





## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 222 -2020-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración de los contratos y el pago de los honorarios a los profesionales citados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R  
CRHM/SG

